

**RESOLUCIÓN No. 24317 DE 2026**

*Por medio del cual se otorga Comisión de Servicios a Docentes, Directivos Docentes que participarán en la fase Municipal de los XVIII Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Araucano, a realizarse los días 13 y 14 de mayo de 2026 en el municipio de Arauquita.*

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación y el Decreto Departamental No. 427 de 2022 emanado del Despacho del(la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, cuya prestación eficiente es responsabilidad del Estado. En ese marco, la Política de Bienestar Laboral de los servidores públicos docentes constituye un componente esencial para garantizar la calidad del servicio educativo.

Que, el artículo 6° de la Ley 715 de 2001 otorga al Departamento la competencia para administrar el personal docente y directivo docente financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, lo cual comprende la expedición de los actos administrativos que regulan sus situaciones administrativas, incluyendo las comisiones de servicio.

Que, los Decretos-Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002 establecen los estatutos de profesionalización docente aplicables a los docentes y directivos docentes vinculados al servicio educativo estatal, quienes están sujetos a las normas sobre situaciones administrativas previstas en dichos estatutos y sus decretos reglamentarios.

, la comisión de servicio como la situación administrativa que se otorga a los empleados del sector educativo para que atiendan transitoriamente funciones propias del cargo u otras actividades relacionadas con el servicio, sin solución de continuidad en el vínculo laboral ni afectación de sus derechos salariales y prestacionales.

Que, el Decreto Departamental No. 427 de 2022, expedido por el Despacho del(la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, delegó en la Secretaría de Educación Departamental la competencia para suscribir los actos administrativos que regulen las situaciones administrativas de los docentes y directivos docentes vinculados a los establecimientos educativos del Departamento.

Que el Departamento de Arauca, en coordinación con la Asociación de Educadores de Arauca (ASEDAR), llevará a cabo la décimo octava (XVIII) edición de los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Araucano en su Fase Municipal correspondiente al municipio de Arauquita, los días 13 y 14 de mayo de 2026. Dicho evento se enmarca en la Política de Bienestar Laboral Docente, orientada al fortalecimiento de la salud física, emocional y el sentido de pertenencia institucional de los educadores oficiales del Departamento.



FR-DE-CO-08  
VERSIÓN: V2  
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co  
NIT. 800102838 - 5      PAG. 1

**RESOLUCIÓN No. 2431 DE 2026**

*Por medio del cual se otorga Comisión de Servicios a Docentes, Directivos Docentes que participarán en la fase Municipal de los XVIII Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Araucano, a realizarse los días 13 y 14 de mayo de 2026 en el municipio de Arauquita.*

Que mediante radicado No. ARA2026ER003949 del 11 de mayo de 2026, la Asociación de Educadores de Arauca (ASEDAR) solicitó formalmente a la Secretaría de Educación Departamental el otorgamiento de una comisión de servicio para que los docentes y directivos docentes pudieran participar en la mencionada justa, allegando la lista del personal participante con sus respectivas modalidades deportivas, recreativas y culturales.

Que la participación de los docentes y directivos docentes en los Juegos del Magisterio constituye una actividad oficial inherente a la política de bienestar institucional, por lo que su realización no implica abandono del cargo sino el cumplimiento de una función autorizada por la administración.

Que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), los actos administrativos de carácter particular, como la presente comisión de servicio, no son susceptibles de los recursos en vía gubernativa.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental del Arauca procede a expedir el presente acto administrativo.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero :** Otorgar Comisión de Servicio a los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto-Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002, para que participen en la décimo octava (XVIII) edición de los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Araucano –Fase Municipal de Arauquita–, a realizarse los días 13 y 14 de mayo de 2026 en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, en las modalidades que se relacionan a continuación:

CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	MODALIDAD
68247310	PEREZ GOMEZ RAQUEL	I.E PEDRO NEL JIMENEZ	ARAUQUITA	MINITEJO
25245190	GALLEGO SALAZAR FANNY	I.E PEDRO NEL JIMENEZ	ARAUQUITA	MINITEJO

**Artículo Segundo:** Durante el período de duración de la comisión de servicio que por medio del presente acto administrativo se otorga, los docentes y directivos docentes beneficiarios no perderán sus derechos salariales ni prestacionales.

**Artículo Tercero:** Librar las comunicaciones necesarias con el fin de notificar el contenido de la presente Resolución a los docentes y directivos docentes beneficiarios.



FR-DE-CO-08

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co  
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2

**RESOLUCIÓN No. 24317 DE 2026**

Por medio del cual se otorga Comisión de Servicios a Docentes, Directivos Docentes que participarán en la fase Municipal de los XVIII Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Araucano, a realizarse los días 13 y 14 de mayo de 2026 en el municipio de Arauquita.

**Artículo Cuarto:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

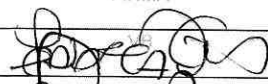
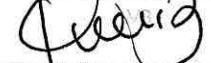
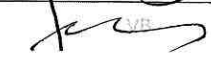
**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte todos los efectos legales pertinentes.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los 12 MAY 2026



**ARIEL PEDRAZA PINZÓN**  
Secretario de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Director Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			